

Municipio de Compostela, Nayarit (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-18004-14-1218

GF-636

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	20,526.0
Muestra Auditada	17,541.7
Representatividad de la Muestra	85.5%

Respecto de 464,163.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Nayarit, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Compostela, Nayarit, que ascendieron a 20,526.0 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 17,541.7 miles de pesos, que significaron el 85.5% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Nayarit; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica, toda vez que se encuentra publicado en el Periódico Oficial del estado de Nayarit, la existencia de dicho manual permite establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- Existen Manuales de Procedimientos, que permiten precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan cada uno de los puestos desempeñados.
- Existe un Código de Ética y otro de Conducta que están debidamente formalizados y se difunden entre el personal y la ciudadanía a través de su página de transparencia.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa de capacitación en temas como ética e integridad, control interno y su evaluación, administración de riesgos y su evaluación, prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción y normativa específica de la operación del programa o fondo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un plan de recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, sólo se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno en adquisiciones de vehículos y financiera al Sistema de Agua Potable del Municipio, por lo que faltan a los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Compostela, Nayarit, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio SECRET.PART./1070/2015 y SECRET.PART./1071/2015, referente para atender las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, con el fin de mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio 2014; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los 20,526.0 miles de pesos asignados al municipio para el FISMDF 2014.

3. Con la revisión de los estados de cuenta bancaria de BBVA Bancomer, S.A., se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria productiva en la que se manejaron los recursos del fondo, que generaron rendimientos financieros por 0.8 miles de pesos.

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancaria de BBVA Bancomer, S.A., se constató que el municipio no administró los recursos del FISMDF 2014 en una cuenta bancaria específica, ya que depositó en ella las dos primeras ministraciones del FISMDF 2015 por 4,176.8 miles de pesos.

La Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo en Compostela, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no administraron los recursos del FISMDF 2014 en una cuenta

específica y, para tales efectos, integró el expediente núm. PAR-COM/020/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión de los estados de cuenta bancaria de BBVA Bancomer, S.A., se constató que el municipio realizó reintegros a la cuenta del fondo correspondientes a obras que no se programaron con el FISMDF 2014 por un monto de 1,603.6 miles de pesos, sin los rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos, calculados mediante tasa de interés contratada con la institución bancaria.

La Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo de Compostela, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión realizaron transferencias, reintegrándolas sin los rendimientos correspondientes y, para tales efectos, integró el expediente núm. PAR-COM/029/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

6. Con la revisión de los auxiliares contables del ejercicio fiscal 2014, se verificó que el municipio no mantiene sus registros contables y presupuestales de manera específica ni debidamente controlados, debido a que no se registraron en la contabilidad 4,693.6 miles de pesos que corresponden a obras pagadas con el FISMDF 2014.

La Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo de Compostela, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no registraron en la contabilidad 4,693.6 miles de pesos que corresponden a obras pagadas con el FISMDF 2014 y, para tales efectos, integró los expedientes núms. PAR-COM/030/2015 y PAR-COM/031/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto del FISMDF 2014 y de los estados de cuenta bancarios de BBVA Bancomer, S.A., se determinó que las obras "Rehabilitación del sistema de agua potable (línea de conducción) en calle Hidalgo"; "Equipamiento de centro de Desarrollo Comunitario Ejido Librado Rivera" y dos pagos de retenciones del cinco al millar no disponen de la documentación comprobatoria por 993.8 miles de pesos; dichas obras y acciones están terminadas y operan adecuadamente.

La Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo de Compostela, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no dispusieron de la documentación comprobatoria del gasto por 993.8 miles de pesos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PAR-COM/018/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto del FISMDF 2014 y de los estados de cuenta bancarios de BBVA Bancomer, S.A., se determinó que en el concepto de gastos indirectos y en la obra "Construcción de drenaje sanitario en la localidad de Las Varas", no sé dispone de la documentación comprobatoria y justificativa por 20.9 miles de pesos y 842.4 miles de pesos, respectivamente.

El municipio remitió la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por 863.3 miles de pesos; además, la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo de Compostela,

Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no dispusieron de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por 863.3 miles de pesos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. PAR-COM/032/2015 y PAR-COM/018/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

9. La documentación comprobatoria del gasto del FISMDF 2014 no fue cancelada con el sello de "Operado" ni identificada con el nombre del fondo.

La Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo de Compostela, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación comprobatoria del gasto del FISMDF 2014 con el sello de "Operado" ni la identificaron con el nombre del fondo y, para tales efectos, integró el expediente núm. PAR-COM/033/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

10. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Compostela implantó 1 disposición, quedan en proceso las relativas al Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contable; Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; Acuerdo por el que se reforma el capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental; Manual de Contabilidad Gubernamental.- Capítulo III Plan de Cuentas; Manual de Contabilidad Gubernamental.- Capítulo IV Instructivos de Cuenta; Modelo de asientos para el registro contable.- Capítulo VI Guías Contabilizadoras; Indicadores de postura fiscal; Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, etc.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes, deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo de 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Compostela, Nayarit, implantó 50 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 63.3%, con un avance parcial en el cumplimiento del objetivo de armonización.

La Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo de Compostela, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no cumplieron con un avance razonable en el cumplimiento del objetivo de la armonización y, para tales efectos, integró el expediente núm. PAR-COM/034/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

11. El municipio recibió 20,526.0 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 0.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 20,526.8 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 20,513.8 miles de pesos que representaron el 99.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 0.1%, que equivale a 13.0 miles de pesos, no ejercidos en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto al 31 de agosto de 2015 gastó 19,864.7 miles de pesos (debido a que se efectuaron reintegros a la cuenta del fondo en 2015) que representaron el 96.8% del disponible, que equivale a 662.1 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE AGOSTO DE 2015

Miles de pesos

CONCEPTO/RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	14	12,421.0	62.5	60.5
Drenaje y Letrinas	4	1,541.6	7.8	7.5
Urbanización	1	455.0	2.3	2.2
Electrificación rural y de colonias pobres	2	1,444.2	7.3	7.1
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	6	1,878.6	9.5	9.1
Gastos Indirectos		585.1	2.9	2.9
Comisiones Bancarias		1.2	0.0	0.0
SUBTOTAL	27	18,326.7	92.3	89.3
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal	2	455.0	2.3	2.2
II.2 Recursos que no se constató su destino por no disponer de documentación para su localización	1	1,083.0	5.4	5.3
SUBTOTAL	3	1,538.0	7.7	7.5
TOTAL PAGADO	30	19,864.7	100.0	96.8
Recursos no ejercidos		662.1		3.2
TOTAL DISPONIBLE	30	20,526.8	100.0	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

12. El municipio, destinó 13,398.6 miles de pesos del FISMDF 2014 al pago de 16 obras que beneficiaron a la población en pobreza extrema, 1,837.2 miles de pesos en 2 obras en localidades con nivel de rezago social alto, y 2,504.6 miles de pesos en 9 obras ubicadas en las Zonas de Atención Prioritarias.

13. El municipio invirtió menos del 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, ya que pagó 2,504.6 miles de pesos que representó el 12.2%, cuando debió de invertir como mínimo 12,315.6 miles de pesos.

La Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo de Compostela, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no invirtieron al menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 en las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas y, para tales efectos, integró el expediente núm. PAR-COM/035/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Con la revisión del expediente de la obra "Reencarpetaamiento de varias calles en Compostela", no se localizó el croquis en el cual se identificará la ubicación de las calles beneficiadas, por lo que no se pudo verificar el cumplimiento de la aplicación de los recursos en los objetivos del fondo, por un monto de 1,083.0 miles de pesos.

La Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo de Compostela, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no mostraron el croquis en el cual se identificará la ubicación de las calles beneficiadas, por lo que no se pudo verificar el cumplimiento de la aplicación de los recursos en los objetivos del fondo y, para tales efectos, integró los expedientes núms. PAR-COM/037/2015 y PAR-COM/013/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

El municipio remitió números generados y croquis en donde se identifican las calles reencarpetadas; sin embargo, no acreditó el cumplimiento de aplicación en los objetivos del fondo, con lo que no se solventa lo observado.

14-D-18004-14-1218-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,082,981.43 pesos (un millón ochenta y dos mil novecientos ochenta y un pesos 43/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no acreditar que la obra "Reencarpetaamiento de varias calles en Compostela" cumple con los objetivos del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

15. El municipio destinó 455.0 miles de pesos del FISMDF 2014, en 2 acciones denominadas "Equipamiento de centro de Desarrollo Comunitario Ejido Librado Rivera" y "Equipamiento de centro de Desarrollo Comunitario Aviación", las cuales no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal; además, no se acreditó la aprobación para su realización como proyectos especiales del FAIS.

La Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo de Compostela, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión ejecutaron acciones que no se encuentran consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y, para tales efectos, integró el expediente núm. PAR-COM/038/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

14-D-18004-14-1218-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 455,013.00 pesos (cuatrocientos cincuenta y cinco mil trece pesos 00/100 M.N.) más los rendimientos generados, por ejercer recursos del FISMDF 2014 en dos acciones que no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal; además, no se acreditó la aprobación para su realización como proyectos especiales del FAIS; en su caso, deberán ser acreditados ante éste órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

16. El municipio invirtió 16,903.5 miles de pesos para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, lo que representa el 82.4% de los recursos del FISMDF 2014, 381.8 miles de pesos en incidencia indirecta que equivale al 1.9% y 455.0 miles de pesos en proyectos de incidencia complementaria que equivale al 2.2% (aportación para empedrado ahogado en cemento).

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

17. El municipio presentó los informes trimestrales del formato único a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas, a nivel de programa y obra y los indicadores estratégicos y de gestión.

18. El municipio no reportó ningún informe trimestral del formato a nivel financiero.

14-B-18004-14-1218-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo de Compostela, Nayarit, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no remitieron los informes trimestrales a nivel financiero.

19. El municipio hizo del conocimiento entre sus habitantes, al inicio del ejercicio el monto de recursos recibidos, las obras y acciones a realizar su costo, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

Obra y acciones sociales

20. Con la revisión de 17 expedientes unitarios de obra, se determinó que todas fueron adjudicadas por Invitación restringida a cuando menos tres contratistas, en cumplimiento con la normativa aplicable.

21. En el análisis documental de los expedientes, se observó que dos contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado y un convenio adicional en monto no fueron formalizados debido a que carecen de las firmas del Síndico Municipal, Secretario Municipal y Presidente Municipal.

La Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo de Compostela, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no formalizaron los contratos ni los convenios adicionales conforme a la normativa y, para tales efectos, integró el expediente núm. PAR-COM/039/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

22. Del análisis documental del expediente unitario de la obra “Construcción de drenaje sanitario en la localidad de Las Varas”, se obtuvo que el municipio no presentó las estimaciones, por lo que no se pudo determinar si el anticipo otorgado por 269.2 miles de pesos fue amortizado.

El municipio remitió la información que acredita la amortización del anticipo por 269.2 miles de pesos; además, la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo de Compostela, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no presentaron las estimaciones de la obra “Construcción de drenaje sanitario en la localidad de Las Varas”, por lo que no se determinó si el anticipo fue amortizado y, para tales efectos, integró el expediente núm. PAR-COM/41/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

23. Con la revisión de 17 expedientes unitarios de obra, se determinó que, en un caso, la bitácora está incompleta y en 11 no se presentó evidencia del control y seguimiento de la obra mediante la elaboración de la bitácora convencional.

La Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo de Compostela, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no realizaron el control y seguimiento de la obras o se encontraban incompletas y, para tales efectos, integró el expediente núm. PAR-COM/040/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

24. Con la visita física a las obras, se constató que las obras denominadas “Rehabilitación de sistema de agua potable, en El Tamarindo”; “Electrificación y alumbrado público de Col. Sierra Linda, en la Peñita de Jaltemba” y “Electrificación y alumbrado público, en Altavista”, por un importe de 1,836.6 miles de pesos, no se encuentran en operación, debido a que en la primera el tanque de almacenamiento no tiene agua y en la segunda y tercera no se ha realizado el contrato con la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

La Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo de Compostela, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no supervisaron la operación adecuada de tres obras y, para tales efectos, integró los expedientes núms. PAR-COM/043/2015 y PAR-COM/042/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

14-D-18004-14-1218-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,836,554.17 pesos (un millón ochocientos treinta y seis mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 17/100 M.N.) más los rendimientos generados, por ejercer recursos del FISMDF 2014 en tres obras que no se encuentran en operación, debido a que el tanque de almacenamiento no tiene agua y no se ha realizado el contrato con la Comisión Federal de Electricidad (CFE); en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

25. En la inspección física de la obra “Rehabilitación de baños en escuela primaria Justo Sierra en la localidad de La Peñita de Jaltemba, municipio de Compostela, Nayarit”, se observaron

deficiencias técnicas en la puerta de ingreso al baño de mujeres, debido a que no cierra y filtración de agua pluvial en la losa por lo que ocasionó el desprendimiento del aplanado, así como la pintura en el interior, por un monto de 27.1 miles de pesos.

La Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo de Compostela, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no supervisaron que las obras no tuvieran deficiencias técnicas de construcción y, para tales efectos, integró los expedientes núms. PAR-COM/044/2015 y PAR-COM/04/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

14-D-18004-14-1218-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 27,135.83 pesos (veintisiete mil ciento treinta y cinco pesos 83/100 M.N.) más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por efectuar pagos en trabajos con deficiencias técnicas en la obra "Rehabilitación de baños en escuela primaria "Justo Sierra" en la localidad de La Peñita de Jaltemba"; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

26. Con la visita física a las obras, "Rehabilitación de la red de distribución de agua potable en la localidad de Paso de Las Palmas" y "Rehabilitación de baños en escuela primaria Justo Sierra en la localidad de La Peñita de Jaltemba", se determinaron conceptos pagados no ejecutados por 32.4 miles de pesos.

La Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo de Compostela, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión pagaron conceptos que no fueron ejecutados y, para tales efectos, integró el expediente núm. PAR-COM/046/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

14-D-18004-14-1218-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 32,392.31 pesos (treinta y dos mil trescientos noventa y dos pesos 31/100 M.N.) más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FISMDF 2014 conceptos que no se ejecutaron de las obras "Rehabilitación de la red de distribución de agua potable en la localidad de Paso de Las Palmas" y "Rehabilitación de baños en escuela primaria Justo Sierra en la localidad de La Peñita de Jaltemba"; en su caso, deberán ser acreditados ante éste órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

27. Con la revisión de 17 expedientes unitarios de obra, se comprobó que en 12 no se proporcionó evidencia de llevar a cabo el proceso de entrega-recepción, y en 4 obras, el acta de entrega-recepción no cuenta con la firma de los organismos operadores.

La Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo de Compostela, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos que en su gestión no proporcionaron las actas entrega-recepción de las 16 obras y, para tales efectos, integró el expediente núm. PAR-COM/039/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Desarrollo Institucional

28. El municipio no ejerció recursos del FIS MDF 2014 en el rubro de Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

29. El municipio destinó 585.1 miles de pesos para gastos indirectos, importe que no rebasó el 3.0% del monto asignado al municipio del FIS MDF 2014; y se aplicó en la remuneración de personal operativo encargado de la verificación y seguimiento de las obras y en proyectos de las obras ejecutadas con el fondo, conceptos que están considerados en la normativa.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

30. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 20,526.0 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 99.9% es decir, a esta fecha el municipio no gastó 12.8 miles de pesos, en tanto que al 31 de agosto de 2015, el recurso no gastado significó el 3.2%, es decir, 662.1 miles de pesos.

Del total pagado con recursos del fondo para obra pública, el 92.0% (17,740.4 miles de pesos) se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que permite mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población; sin embargo, no invirtió por lo menos el 60.0% de los recursos del FIS MDF 2014 en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, ya que pagó 2,504.6 miles de pesos que representó el 12.2% de los recursos, cuando debió de invertir como mínimo 12,315.6 miles de pesos.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 15,406.8 miles de pesos, que representan el 77.6% de los recursos pagados del FIS MDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 2.2% de los recursos gastados (455.0 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no están considerados en el Catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo; además, 1,083.0 miles de pesos, se pagó a una obra que no se localizó debido a que no disponía de la documentación para ubicar las calles beneficiadas.

Cabe destacar que el 82.4 % de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a disminuir alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 2.2% de lo gastado se aplicó en proyectos de contribución Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son

necesarios para su realización o que permiten disminuir los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 17 obras programadas, 16 se encontraban concluidas y 1 no se localizó.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Compostela, del Estado de Nayarit, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 96.8% de lo transferido; además, no destinó por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y se destinó el 7.5% a proyectos que no están considerados en el Catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	99.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de agosto de 2015) (% pagado del monto asignado)	96.8
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	12.2
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	2.2
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	75.1
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	82.4
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	2.2

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficios, para implementar los mecanismos de control necesarios para cumplir con las metas y los objetivos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,434.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 20 observación(es), de la(s) cual(es) 14 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 17,541.7 miles de pesos, que representó el 85.5% de los 20,526.0 miles de pesos transferidos al municipio de Compostela, estado de Nayarit mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 99.9% de los recursos transferidos y al 31 de agosto de 2015 el 96.8%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,434.1 miles de pesos, el cual representa el 19.6% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISDMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió igualmente en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISDMDF, ya que no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos a nivel financiero.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió recursos por 17,740.4 miles de pesos (86.4% de lo asignado) para la atención de la población objetivo del FISDMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, se destinaron recursos por 455.0 miles de pesos (2.2% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; además, se pagaron 1,083.0 miles de pesos (5.3% de lo asignado) en una obra que no fue localizada, debido a que no disponía de la documentación para ubicar las calles beneficiadas así como 1,836.6 miles de pesos (8.9% de lo asignado) en obras que no están en operación, principalmente.

Aunado a lo anterior, no se cumplió con el porcentaje establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 12.2%

cuando debió destinar al menos el 60.0% en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 82.4%, lo cual cumplió con el porcentaje requerido. Cabe mencionar que, en conjunto, en el municipio se destinó el 77.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación).

En conclusión, el municipio de Compostela, Nayarit no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal y la Dirección de Obras Públicas de Compostela, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, y 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 42.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, 48 y 49.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificatorio, publicado el 13 de mayo de 2014: numerales 2.2, párrafo último y 2.4.

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit: Artículos 40, 42, 48 y 51.

Contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado conforme a la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit: cláusula décimo tercera denominada "Responsabilidades del contratista".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número CONTRA/533/2015 del 10 de noviembre de 2015, que se anexa a este informe.



TRABAJAMOS CON TRANSPARENCIA RUMBO AL PROGRESO

CONTRA/533/2015

Compostela, Nayarit a 10 de Noviembre del 2015.
ASUNTO: Entrega de información.

C.P FRANCISCO ISRAEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRASFERIDOS "C".
MEXICO D.F.

Por instrucciones de la C.P. Alicia Monroy Lizola, Presidente Municipal de Compostela, Nayarit, de dar el debido seguimiento al resultado de las Cédulas de Resultados Preliminares por la Auditoría Superior de la Federación este H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit entrega expedientes de los Presuntos Responsables del procedimiento Administrativo de Responsabilidad de los recursos transferidos mediante el fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones Territoriales del distrito Federal por el ejercicio fiscal 2014.

Derivado de lo anterior anexa una hoja con relación de expedientes entregados.

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE


C.P. FELIPE CHAVARRIA CASTAÑEDA
CONTRALOR MUNICIPAL.



COMPOSTELA
H. XXXIX AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE CONTRALORIA
Y DESARROLLO ADMVO.
COMPOSTELA, NAYARIT

C.c.p. L.C. Anita Arteaga Nava.-Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales transferidos "c".-para su conocimiento.
C.c.p.-Archivo